



*Municipalidad de Rosario*

## **R E S O L U C I O N N º 327/22**

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 30 de agosto de 2022.

**VISTO**, que el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario el Centro Cultural Parque de España / AECID, organizan el **FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA ROSARIO**, en ese marco se convoca a jóvenes poetas de los países de habla española a participar de la **SEXTA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO** (FIPR), titulada "La cocina como Laboratorio para jóvenes poetas", que se llevará a cabo en modalidad virtual del 17 al 22 de octubre de 2022; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, las siguientes bases y condiciones de la Convocatoria a la **SEXTA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO** (FIPR), titulada "La cocina como Laboratorio para jóvenes poetas":

#### **BASES Y CONDICIONES:**

**1º-** El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, en adelante "la organización", convocan a jóvenes poetas de los países de habla española a participar de la Sexta Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), titulada "La cocina como Laboratorio para jóvenes poetas", en modalidad virtual, que se desarrollará del 17 al 22 de octubre de 2022.

**2º-** Durante los días en que se desarrolle la residencia, las/os seleccionadas/os formarán parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 30º FIPR en modalidad virtual y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellas/os: talleres, charlas con poetas y editoras/es invitadas/os al Festival, y lecturas mediante plataformas virtuales, que la organización administrará.

**3º-** A partir de esta convocatoria se seleccionarán doce (12) residentes, con un cupo de entre cuatro (4) y seis (6) poetas nacionales o que residan actualmente en territorio argentino.

**4º-** La organización cubrirá los honorarios de las/os coordinadores y talleristas que trabajen de

manera exclusiva con las/os residentes, así como programará y coordinará las charlas con talleristas y editores, y las lecturas en que intervendrán. Los costos inherentes a conectividad y accesos a Internet deberán correr por cuenta de las/os residentes, quienes se obligan a asistir a todas las actividades involucradas en los días del evento. (Leer más en el punto 14º)

**5º-** Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2022 en modalidad virtual seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 10/09/2022 hasta el 30/09/2022.
- Resultados de la selección: serán publicitados a partir del 06/10/2022.
- Residencia: desde el 17/10/2022 hasta el 22/10/2022.

La organización se reserva el derecho de reprogramar las fechas antes fijadas, todo ello de acuerdo a la situación sanitaria de la pandemia Covid-19, y criterios de mérito y conveniencia.

## **2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA**

**6º-** Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años, de habla española y con obra poética escrita en español.

**7º-** Las/os interesadas/os en participar de la Residencia FIPR 2022 con modalidad virtual deberán enviar, entre el 10 de septiembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, un correo electrónico a: [residenciafiprvirtual@gmail.com](mailto:residenciafiprvirtual@gmail.com), que tenga como asunto "Convocatoria Residencia", con la aclaración de Nacional o Internacional según el caso.

La postulación se hará bajo pseudónimo y deberá incluir los siguientes archivos:

- 1)** Un archivo nombrado (Pseudónimo Datos), que contenga los datos personales del postulante (nombre completo, DNI, lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, perfiles en redes sociales, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, etc.).
- 2)** Un archivo nombrado (pseudónimo poemas), que contenga Una muestra de su trabajo poético de no más de diez (10) páginas, formato word, letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y salto de página entre poemas. El mismo archivo deberá incluir un link a un videopoema de su autoría, alojado en la plataforma virtual que el postulante elija, de 7 minutos como duración máximo.
- 3)** Imagen escaneada - clara y legible - del documento de identidad, ambos lados.

**8º-** El sólo envío por parte de lxs aspirantes de los datos personales y del material requerido tiene el carácter de declaración jurada, siendo él/la remitente responsable único/a de la veracidad de los mismos, y determinará el conocimiento pleno y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas que se dicte en consecuencia.

## **3. DE LA SELECCIÓN DE LAS/OS RESIDENTES**

**9º-** El equipo organizador del FIPR seleccionará entre las/os inscriptas/os a doce (12) residentes, reservando un cupo nacional de entre cuatro (4) y seis (6) postulantes.

**10°-** La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del día 06 de octubre de 2022 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada una/o de las/os seleccionadas/os.

**11°-** El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de las/os postulantes.

#### **4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LAS/OS RESIDENTES**

**12°-** El FIPR cubrirá exclusivamente los honorarios de las/os talleristas y coordinador/es de la Residencia.

**13°-** El equipo organizador del FIPR programará actividades por plataformas virtuales para las/os residentes orientadas a su formación en el área de la poesía, la performance y la literatura en general (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a las/os residentes. La sola recepción del cronograma vía mail, sin observación alguna por parte de las/os residentes dentro de las veinticuatro (24) horas, implicará la plena aceptación del mismo.

**14°-** El FIPR no será responsable de ningún otro requerimiento de las/os participantes más allá de lo indicado en estas bases. Tampoco se hará responsable de sus condiciones de conectividad y accesibilidad, siendo las/os residentes responsables únicas/os de obtener una óptima conexión para el evento.

#### **5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS/OS RESIDENTES DURANTE EL 30° FIPR**

**15°-** Mediante la inscripción en esta convocatoria las/os participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2022 y del 30° Festival Internacional de Poesía de Rosario en modalidad virtual.

**16°-** La sola selección como residentes para el FIPR 2022 implica ceder gratuita e irrevocablemente la imagen, fotografías, videos, etc, a la organización para publicidad o difusión posterior tanto en medios periodísticos como en la página web o en las publicaciones del Festival.

#### **6. DE LO NO PREVISTO**

**17°-** Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR 2022 y comunicada a todas/os las/os participantes.

**ARTICULO 2°: INSERTAR** por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario